



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de mayo de 1964

CARGO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDT/C

Taray, 08 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY PROVINCIA DE CALCA Y
REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, bajo la convocatoria y presidencia del alcalde Wilbert Miguel Delgado Gaspar, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores Gerardo Huamán Mayta, Balvino Huanca Catalán, Marcelina Masi Huillca, Basilio Cruz Pérez y Balbino Huamán Bueno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades-radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tiene rango de ley, de conformidad a lo previsto por el artículo 200° inc. 4) de la Constitución Política del Perú. Además, que de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la norma acotada, establece que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783 – Ley de bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, los artículos 53°, 104° y 112° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción; y que, corresponde al consejo de coordinación Local Distrital, el coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y presupuesto Participativo Distrital; y, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056 – Ley Marco del presupuesto Participativo, define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso del presupuesto participativo mediante la Ley N° 292928, que modifico los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente;



TARAY

Trabajando con Visión de Futuro

Plaza de Armas s/n - Taray - Calca - Cusco / RUC. 20171146209

E-mail: municipio.taray@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de mayo de 1964

Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos;



Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 142-2019-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del mencionado Reglamento, se precisan los lineamientos que permiten regular la participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto participativo;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Informe N° 033-2022-OCP-MDT-PC, de fecha 21 de febrero de 2022, de la CPC Filomena Blanco Tapia, Jefe de Contabilidad y Presupuesto, alcanza el a) Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019-2021, b) Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Taray, c) Cronograma del presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Taray;

Que, mediante Informe N° 014-A-2022-GM-MDT-C, de fecha 22 de febrero de 2022, el Mg. Pablo Patiño Quispe, Gerente Municipal, solicita aprobación del Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019-2021 y el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Taray, conforme a lo propuesto en el Informe N° 033-2022-OCP-MDT-PC;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2022-AJE, de fecha 08 de marzo de 2022, el Abg. German Monteagudo Montenegro, emite pronunciamiento favorable de la aprobación del Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019-2021, Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Taray, y Cronograma del presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Taray, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece; las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la instructora normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003, se ha expuesto el contenido del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Multianual 2023-2025, el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019-2021, luego del debate correspondiente por el pleno del Concejo Municipal, se encuentra expedito para su aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los numerales 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio unánime de los miembros del Concejo Municipal; **SE APROBÓ** la siguiente:



TARAY

Trabajando con Visión de Futuro

Plaza de Armas s/n - Taray - Calca - Cusco / RUC. 20171146209

E-mail: municipio.taray@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de mayo de 1964

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019-2021 Y EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE MULTIANUAL 2023- 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Taray, el mismo que consta de siete (07) Títulos, veintisiete (27) Artículos y tres (03) Disposiciones Finales y Transitorias cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Taray, el mismo que consta de ocho (08) Capítulos, veintisiete (27) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales, y (03) Tres Anexos cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el cronograma de Actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2022 con enfoque Multianual 2023-2025, con el siguiente detalle;

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2023 - 2025

EVENTO	LUGAR, FECHA Y HORA	RESPONSABLE
01.- Formulación y aprobación de las Ordenanzas y Cronograma	Concejo municipal 24 de febrero de 2022	Secretaría General
02.- Publicación de Resolución - Ordenanzas y sus reglamentos	Periódico mural, página web y medios radiales desde el 09 de marzo de 2022	Secretaria General, Relaciones públicas e Informática
03.- Apertura de libro de registro de participantes.	Apertura del Libro Secretaría General, a partir del 10 de marzo del 2022 (horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 am a 4 pm)	Secretaría General
04.-Acreditación de Participantes	Subgerencia de Desarrollo Social el día 16 de Marzo del 2022	Comisión de Acreditación
05.-1er taller: Capacitación y sensibilización a los agentes participantes y Elección del Comité de Vigilancia ciudadana COVIC y Consejo de Coordinación Local CCL.	Municipalidad de Taray el día 16/03/2022 horas 10:00am	Equipo Técnico
06.- 2do Taller: Audiencia Pública de Rendición De Cuentas Periodo Fiscal 2019-2021	Plaza de Armas del Distrito de Taray el día 28-03- 2022 a horas 10:00 am	Equipo Técnico
07.- 3er Taller: Priorización De Proyectos De Inversión "validación de Proyectos y Formalización de Acuerdos (Firma del Acta) por representantes de las comunidades	Municipalidad Distrital de Taray 29-03-2022 a horas 10:00am	Equipo Técnico



TARAY

Trabajando con Visión de Futuro

Plaza de Armas s/n - Taray - Calca - Cusco / RUC. 20171146209
E-mail: municipio.taray@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de mayo de 1964

campesinas y/o agentes participantes.		
08 Llenado del aplicativo Web del Presupuesto Participativo 2021 y cierre.	Hasta el 31 de marzo de 2022	Jefe de Presupuesto
09.- Remisión de la carpeta del presupuesto participativo a las instancias correspondientes (de corresponder)	El 01 de abril de 2022	Secretaría General

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal en coordinación con los Sub Gerentes responsables del equipo técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente ordenanza, autorizando, a través de las unidades orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo de la Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019 -2021 y el Proceso del Presupuesto Participativo 2022 con Enfoque Multianual 2023-2025.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General publique la presente Ordenanza Municipal conforme lo dispone el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEXTO.- DEROGAR, las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y será de cumplimiento obligatorio de todas las Sub Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital de Taray.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por Artículo 20° Inciso 5 de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; ordeno:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
SG
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY
CALCA - CUSCO

Prof. Wilbert Miguel Delgado Gaspar
DNI: 07639501
ALCALDE



TARAY

Trabajando con Visión de Futuro



**Reglamento Para El Desarrollo De La Audiencia Pública
De Rendición De Cuentas Del Ejercicio Fiscal 2019-2021
De La Municipalidad Distrital De Taray**

**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA
PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL
2019-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.- NATURALEZA;

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Edil del periodo fiscal 2019-2021, es el documento que establecen los mecanismos de transparencia de la gestión de la municipalidad distrital de taray, para informar a los ciudadanos y ciudadanas de la gestión municipal, el gobierno local informara detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

ARTICULO 2°.- OBJETO;

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de los años 2019 -2021, estableciendo el marco general para su desarrollo.



ARTICULO 3°.- OBJETO ESPECIFICOS;

La Audiencia publica tiene por objetivos específicos:

- Fortalecer la relación gobierno local y ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir el desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local con transparencia, gestión moderna por resultados y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTICULO 4°.- FINALIDAD;

La Audiencia publica de rendición de cuentas tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Taray al año fiscal 2022.

ARTICULO 5°.- PRINCIPIOS;



Reglamento Para El Desarrollo De La Audiencia Pública De Rendición De Cuentas Del Ejercicio Fiscal 2019-2021 De La Municipalidad Distrital De Taray

1. **TRANSPARENCIA:** Los funcionarios y servidores públicos tienen el deber de presentar la información clara y verdadera a la ciudadanía.
2. **INCLUSIÓN:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
3. **PARTICIPACIÓN:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre la información emitida.
4. **RESPETO:** Es un espacio de escucha activa el intercambio de opiniones con respeto.
5. **NEUTRALIDAD:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
6. **PUBLICIDAD:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia y estarán a disposición de los ciudadanos.

TITULO II

DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

ARTICULO 6°.- ALCANCE:

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad Distrital de Taray, Organizaciones sociales, presidentes de las comunidades y a la población en general del Distrito de Taray.

ARTICULO 7°.- BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú (este ultimo modificado mediante Ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional).
2. Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional.
3. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización – Artículo 17°.
5. Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6. TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus Modificatorias.
7. Ley N°28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
8. Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control de Ciudadanos.





Reglamento Para El Desarrollo De La Audiencia Pública De Rendición De Cuentas Del Ejercicio Fiscal 2019-2021 De La Municipalidad Distrital De Taray

9. Decreto Legislativo 1252 Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.
10. Ley marco de la modernización del estado, ley 27658 (artículos 4°, 8° y 9°).
11. Decreto legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
12. Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
13. Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
14. Decreto Supremo que prorroga La Emergencia Sanitaria Declarada Por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogado por decretos supremos N°020-2020-SA y N°027-2020-SA DECRETO SUPREMO N°031-2020-SA.
15. Decreto supremo N°076-2021-PCM, decreto supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional.
16. DECRETO SUPREMO N°005-2022-PCM Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.



ARTICULO 8°.- AGENDA DE LA AUDIENCIA:

Los temas a desarrollar en la audiencia publica de rendición de cuentas son presentados en base a lo ejecutado en el Distrito de Taray.

1. Nivel de ejecución presupuestal a nivel de gastos.
2. Nivel de ejecución de los proyectos de inversión de los años 2019-2020-2021.
3. Gestiones realizadas y logros obtenidos.
4. Planes de la mejora institucional sobre la calidad de servicios públicos.
5. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión local.



Reglamento Para El Desarrollo De La Audiencia Pública De Rendición De Cuentas Del Ejercicio Fiscal 2019-2021 De La Municipalidad Distrital De Taray

TITULO III

DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

ARTICULO 9°.- RENDICION DE CUENTAS:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taray y Equipo Técnico INFORMARA a la ciudadanía especialmente sobre los Ingresos y Egresos de las gestiones programadas y ejecutadas entre los periodos 2019-2020-2021.

TITULO IV

ORGANIZACIÓN

ARTICULO 10°.- RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL:

La realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas es responsabilidad del Alcalde, como autoridad política del gobierno local.

ARTICULO 11°.- RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN:

En la realización y desarrollo de las audiencias publicas de rendición de cuentas participan diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Taray, los cuales asumen diferentes responsabilidades. Entre ellos se encuentran:

11.1 **ALCALDE MUNICIPAL:** como órgano ejecutivo del gobierno local le corresponde:

- A. aprobar la agenda y el informe de rendición de cuentas.
- B. Emitir la convocatoria.
- C. Realizar la rendición de cuentas.

11.2 **CONCEJO MUNICIPAL:** como órgano normativo y fiscalizador, le corresponde:

- A. Aprobar el reglamento de las audiencias publicas de rendición de cuentas y de todas las normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
- B. Difundir información sobre la producción normativa.
- C. Verificar la exactitud y veracidad de la información que el alcalde presenta ante la población.





Reglamento Para El Desarrollo De La Audiencia Pública De Rendición De Cuentas Del Ejercicio Fiscal 2019-2021 De La Municipalidad Distrital De Taray

11.3 GERENCIA MUNICIPAL: Le corresponde:

- A. Proponer el reglamento para el desarrollo de la audiencia publica de rendición de cuentas.
- B. Liderar la difusión de la convocatoria a la audiencia pública.
- C. Aprobar el informe final de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.

11.4 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO: Le corresponde:

- A. Coordinar y recabar la información para la elaboración del informe final de rendición de cuentas.
- B. Centralizar y sistematizar la información del Resumen ejecutivo.
- C. Elaborar el informe final de rendición de cuentas.

11.5 LAS SUBGERENCIAS Y UNIDADES ORGANICAS: le corresponde:

- A. Elaborar y brindar la información solicitada para la audiencia publica de sus respectivas unidades orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- B. Colaborar en la organización y desarrollo de la audiencia pública.

TITULO V

DE LA MODALIDAD, PERIODO, SEDE, PARTICIPACIÓN, CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

ARTICULO 12°.- NUMERO Y MODALIDAD DE LA AUDIENCIA:

El gobierno local realizará, como mínimo una (01) audiencia pública de Rendición de Cuentas al año. Por la emergencia sanitaria nacional por COVID -19, las reuniones públicas fueron suspendidas para prevenir la propagación del COVID -19 motivo por el cual no se pudo realizar las rendiciones de cuentas de años anteriores de manera presencial se precisa que se regulariza dicho acto de acuerdo a las nuevas normas emitidas que ya aprueban reuniones con aforos adecuados y manteniendo las medidas de prevención.





Reglamento Para El Desarrollo De La Audiencia Pública De Rendición De Cuentas Del Ejercicio Fiscal 2019-2021 De La Municipalidad Distrital De Taray

ARTICULO 13°.-PERIODO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SEDE, FECHA DE LA AUDIENCIA:

La rendición de cuentas en Audiencia Publica corresponde al ejercicio presupuestal 2019 – 2020 - 2021 y se realizará en la Plaza del Distrito de Taray el día 28 de marzo a horas 10:00 am.

ARTICULO 14°.- CONVOCATORIA:

La Municipalidad Distrital de Taray convocará a la Audiencia publica de rendición de cuentas, con un mínimo de 15 días calendarios, para lo cual se utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor participación de la población en general del Distrito de Taray.

ARTICULO 15°.- PARTICIPACIÓN:

Con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de la Audiencia participaran los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Taray , el Concejo Municipal Distrital, El concejo de coordinación local distrital, el comité de vigilancia, todas las organizaciones sociales de base, subprefectura, los presidentes de las comunidades y toda la población del distrito, debidamente registrada e identificada con su respectivo documento de identidad (DNI), participan en la audiencia de rendición de cuentas los pobladores votantes y/o personas jurídicas domiciliadas en el distrito de Taray, debidamente acreditados.

ARTICULO 16°.- INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN:

La inscripción de los participantes es libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades:

Representación Individual: Ciudadanos que a titulo personal se inscriban en el libro de registro.

Representación colectiva: Representantes de organizaciones de la sociedad civil, que son acreditados por sus respectivas organizaciones para participar en la audiencia pública.

Tiendo en cuenta que la inscripción de participantes empezará el 10 de marzo del 2022.





Reglamento Para El Desarrollo De La Audiencia Pública De Rendición De Cuentas Del Ejercicio Fiscal 2019-2021 De La Municipalidad Distrital De Taray

ARTICULO 17°.- PLAZO Y MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción de los participantes se iniciará junto a la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública. Las inscripciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Taray, a través de una ficha de inscripción.

TITULO VI

DE LA AGENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTICULO 18°.- AGENDA DEFINITIVA:

La Audiencia Pública, es convocada por el alcalde con la agenda aprobada por el Concejo Municipal, la misma que está incluida en la presente Ordenanza:

- A. Presentación del Resumen Ejecutivo del Balance y Memoria de Gestión a cargo del señor alcalde.
- B. Informe de rendición de cuentas de la gestión presupuestaria y financiera de la Municipalidad a cargo de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
- C. Informe de rendición de cuentas de la gestión de proyectos y/o actividades de Infraestructura a cargo de la Sub gerencia de Infraestructura desarrollo urbano y rural.
- D. Informe de rendición de cuentas de la gestión de proyectos y/o actividades de promoción del desarrollo económico y gestión ambiental a cargo de la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
- E. Informe de rendición de cuentas de la gestión de proyectos y/o actividades de desarrollo social a cargo de la Sub gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
- F. Participación de la ciudadanía.
- G. Aclaraciones y conclusiones.

En ningún caso se podrá admitirse proposiciones diferentes al tema, ni tratarse asuntos ajenos a la presente convocatoria realizada por la entidad municipal, por la entidad municipal, por propia iniciativa o a instancia de sociedad civil.





Reglamento Para El Desarrollo De La Audiencia Pública De Rendición De Cuentas Del Ejercicio Fiscal 2019-2021 De La Municipalidad Distrital De Taray

TITULO VII

DEL DESARROLLO DE LA RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

ARTICULO 19.- REGISTRO DE LOS ASISTENTES:

El registro de los asistentes a la audiencia se realizará al inicio de la audiencia, desde una 01 hora previa a su inicio.

ARTICULO 20.- MODERADOR:

La audiencia pública estará conducida por un moderador, quien tiene las funciones siguientes:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
- Garantizar que todos los oradores que intervengan tengan el mismo tiempo de use de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

ARTICULO 21.- ORGANIZACION Y CONDUCCION:

El alcalde de la Municipalidad Distrital presidirá la audiencia de rendición de cuentas.

La Organización y conducción estará a cargo del equipo técnico de rendición de cuentas en audiencia pública.

ARTICULO 22.- DEL RESUMEN EJECUTIVO DE LA RENDICION DE CUENTAS:

El resumen ejecutivo deberá dar cuenta, comprenderá los siguientes puntos:

- a. Disposiciones y Normas municipales más relevantes: Ordenanzas, Acuerdos de Concejo, Decretos y Resoluciones.
- b. Información de ingresos y gastos corrientes y de inversión del periodo 2019-2021.
- c. Las gestiones realizadas ante los organismos públicos y privados para la concertación de recursos.





Reglamento Para El Desarrollo De La Audiencia Pública De Rendición De Cuentas Del Ejercicio Fiscal 2019-2021 De La Municipalidad Distrital De Taray

ARTICULO 23.- DEL TIEMPO DE EXPOSICION DE LOS PARTICIPANTES:

El tiempo que se tomará para las exposiciones tendrá un tiempo necesario acorde a la extensión de la información hasta la culminación del informe por parte del equipo técnico.

ARTICULO 24.- DEL USO DE LA PALABRA:

Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra durante la audiencia de rendición de cuentas deberán estar inscritos y registrados en cualquiera de las dos modalidades de inscripción antes mencionado.

ARTICULO 25.-DE LA INTERVENCION Y PREGUNTAS:

PRIMERA ETAPA: INTERVENCION DE LOS CIUDADANOS PARTICIPANTES, una vez concluido los informes:

- Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará a la Mesa Directiva, la misma que será por alrededor de 3 minutos como máximo.
- El participante al hacer uso de la palabra tiene que intervenir utilizando un lenguaje sencillo y asertivo, cuidando en lo posible proferir términos ofensivos.

ARTICULO 26.- ACLARACIONES Y CONCLUSIONES DEL ACTO PUBLICO DE RENDICION DE CUENTAS:

En esta etapa procede realizar las siguientes actividades:

- a) Absolución y aclaración a las preguntas y/u observaciones de los ciudadanos.
- b) Suscripción del Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- c) Difusión de los resultados: conclusiones y recomendaciones.

ARTICULO 27.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

1. Derecho a hacer uso de la palabra, previa inscripción de registro. Para realizar preguntas o comentarios referente a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas, deberá realizarlo en el orden inscrito.





Reglamento Para El Desarrollo De La Audiencia Pública De Rendición De Cuentas Del Ejercicio Fiscal 2019-2021 De La Municipalidad Distrital De Taray

2. Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.
3. Derecho a solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante o después del desarrollo de la audiencia pública.

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen las obligaciones siguientes:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas de todos los participantes de la audiencia

DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. - Concluida la Audiencia Pública y si hubiera otros temas no considerados en la agenda de la Audiencia por aprobación de la Mesa Directiva podrán ser programados y tratados en otra oportunidad.

SEGUNDA. De lo actuado en la Audiencia Pública se sentara un Acta; la misma que será registrada y suscrita íntegramente por el Alcalde, los Regidores y funcionarios de la Municipalidad; las Autoridades del distrito; los representantes de otras instituciones; los representantes de las organizaciones civiles y los ciudadanos en general que se apersonen a suscribirla.

TERCERA. - Los aspectos no previstos en el deben ser solucionados por el respectivo Concejo Municipal en su condición de máximo órgano de la Municipalidad, con la opinión y apoyo del Equipo Técnico.





Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2023 – 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Generalidades.-

El Proceso del “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 -2025 de la Municipalidad Distrital de Taray, se enmarca dentro del enfoque de la programación multianual de la inversión pública.

El Presupuesto participativo es un Instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades de la Municipalidad Distrital de Taray así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definirán en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos.

Artículo 2º.-Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 -2025 de la Municipalidad Distrital de Taray, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Decreto legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.





Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, que aprueba prueba Directiva N° 002-2022-EF /50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Artículo 4°.- Finalidad

Establecer lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 -2025, a fin de:

- Establecer las relaciones y vínculos entre la Municipalidad e instituciones del sector Público y Privado y el conjunto de la Sociedad Civil.
- Recoger las necesidades de los vecinos del Distrital de Taray, luego del análisis y decisiones adoptadas en la secuencia del proceso.
- Programar el Presupuesto Participativo fijando las prioridades del gasto público en materia de inversión.
- Permitir de manera regular un adecuado traslado de información económica y administrativa de la institución municipal a la Sociedad Civil y las instituciones del sector público y privado.
- Desarrollar una adecuada y permanente coordinación entre los actores del desarrollo integral del Distrito de Taray.
- Lograr que los proyectos propuestos por los agentes participantes sean de impacto distrital y no sectorial, para alcanzar la Visión de futuro del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.





Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

Artículo 5º.- Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas del Distrital de Taray, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para los años 2023 - 2025.

CAPITULO II

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6º.- Definiciones básicas

- **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar formulados a partir de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Plan de Desarrollo Concertado (PDC):** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Es un instrumento orientador de la gestión o el que hacer institucional de la Municipalidad Distrital de Taray formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Participativo y los lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).
- **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede





Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.

- **Programa Multianual de Inversiones (PMI).**- Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.
- **Agentes Participantes:** Son quienes participan activamente en la priorización de problemas, enmarcados en el Plan de Desarrollo Concertados, su participación es libre y voluntaria. Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos y acreditados, los ciudadanos que voluntariamente lo soliciten de conformidad con lo establecido en el Reglamento y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Taray y representantes de Instituciones Privadas. El Equipo Técnico da soporte del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el Año 2023, participa con voz pero sin voto.
- **Equipo Técnico:** Está conformado por los profesionales y técnicos así como los funcionarios de los órganos de la Municipalidad Distrital de Taray. Es presidido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; asimismo, armoniza la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.

El Equipo Técnico suministra la información del proceso en el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en su Portal Institucional www.mef.gob.pe y prepara el “Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente”, a ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).





Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

- **Consejo de Coordinación Local:** Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno, es presidido por el Alcalde la Municipalidad Distrital de Taray.
- **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- **Alcalde Distrital:** Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno local, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del Proceso del Presupuesto Participativo.
- **Sociedad Civil:** Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.
- **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de trabajo de los agentes participantes del Presupuesto Participativo, en las cuales, sobre la base de la visión y los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se plantean acciones a implementar, señalando los compromisos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.
- **Comité de Vigilancia y Control:** Es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo. Los miembros del Comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales

Artículo 7º.- Principios

El Proceso Participativo está enmarcado en los siguientes principios:

- **Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo.
- **Transparencia:** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.
- **Igualdad de Oportunidades:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
- **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- **Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales





Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.

- **Equidad:** Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- **Competitividad:** Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- **Corresponsabilidad:** Se da entre los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
- **Solidaridad:** Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- **Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Artículo 8º.- Objetivos del Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.
- Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Fijar prioridades en la inversión pública y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de las inversiones que se prioricen y sean declarados viables o sean aprobadas bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1432.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.





Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

- Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Taray creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.

CAPÍTULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 9 °.- El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados del Distrital de Taray del año 2023

Artículo 10°.- El Equipo Técnico estará integrado por:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, quien lo preside
- Gerente Municipal.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Subgerente De Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente.
- Sub Gerencia De Desarrollo Social, Servicios Municipales.
- Dos (02) representantes del COVIC debidamente acreditado.



El Equipo Técnico será asistido por la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación, para que se pueda llevar a cabo la difusión y el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 - 2025.

Los integrantes del Equipo Técnico tendrán las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias para asistir a todas las reuniones que se les convoque.

Artículo 11°. De la Dirección Técnica para el Proceso

Para el desarrollo del proceso, el Equipo Técnico estará dirigido y orientado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, teniendo como referente las normatividades e instrumentos pertinentes.



Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

Artículo 12°.- El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados del Distrito de Taray del año 2023.
- Evaluar las iniciativas de inversiones presentados en el presente proceso de Presupuesto Participativo.
- Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación.
- Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los Talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización de la presente ordenanza.
- Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- Y todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento.

CAPÍTULO IV

ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 13°.- El proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 - 2025, se llevarán de acuerdo al cronograma (Formato N° 1) cuyas etapas son las siguientes:

- **Preparación.-** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
- **Concertación.-** Comprende las actividades de identificación de problemas (Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) que padece la población, evaluación técnica de las posibles soluciones (orientado al cierre de brechas), y finalmente la priorización de inversiones propuestas, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Consejo de Coordinación Local y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.



Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

- **Coordinación entre niveles de gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Calca.
- **Formalización.-** Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 14°.- Preparación

El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, realiza la convocatoria distrital, a las organizaciones vecinales y sociales, y a las instituciones públicas y privadas invitándolos a inscribirse y participar al proceso del Presupuesto Participativo, utilizando para ello los medios de comunicación que aseguren la mayor participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito. Siendo las acciones a cumplir las siguientes:

- **Comunicación:** Se garantizará que la difusión del proceso se realice en lugares de amplia concurrencia tanto de varones como de mujeres, coordinando de ser el caso con las escuelas, mercados, las juntas vecinales las organizaciones de mujeres y organizaciones sociales de diversos tipos, entre otros.
- **Convocatoria y Sensibilización:** Se publicará la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 - 2025 en portal web de la Municipalidad Distrital de Taray, convocando a las organizaciones vecinales y sociales de base; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso antes mencionado.
- Por otro lado, a través del portal institucional, se publicará el cronograma el cual contiene las actividades a realizarse en el marco del proceso del Presupuesto Participativo.
- **Identificación de Agentes:** Se registrarán a los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria al proceso; la solicitud de inscripción estará disponible en el portal institucional así como en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- **Capacitación a Agentes Participantes:** Se desarrollara el taller de capacitación a fin que los participantes se informen sobre el desarrollo del proceso participativo.





Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

Artículo 15º.- De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y priorización de resultados y de las inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las iniciativas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

Desarrollo de Talleres de Trabajo

Para el desarrollo de talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

- Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020, Informe de Gestión de Ingresos y Gastos en Actividades y Proyectos del Año Fiscal 2019-2021.
- Revisión del diagnóstico situacional (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), orientado a mejorar las condiciones de vida de la población (cierre de brechas), medida a través de los resultados definidos en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de Taray.
- Identificación de problemas y priorización de problemas, articulados al Plan de Desarrollo Concertado de Taray 2023-2025.
- Elección de los miembros del Consejo de Coordinación Local del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 - 2025.
- Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 - 2025.



Taller de trabajo

En el Taller de Trabajo se deberá capacitar a los Agentes Participantes sobre el presupuesto participativo, sobre la normativa del Invierte.pe, sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2019, y se hará la elección del Comité de Vigilancia y de los miembros de la sociedad civil para el Consejo de Coordinación Local, y se hará la presentación e identificación de proyectos e ideas de proyectos detallando lo siguiente:



Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

- Capacitación a los agentes participantes sobre normativa e importancia del Invierte.pe
- Rendición de cuentas con la programación y nivel de avance en la ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Elección del Comité de Vigilancia.
- Elección de los miembros de la sociedad civil para el Consejo de Coordinación Local
- Se juramenta a los miembros del Consejo de Coordinación Local y Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados, para la posterior emisión de la Resolución correspondiente.
- Los agentes participantes deberán presentar las propuestas de inversión mediante la ficha de información del proyecto.
- El Equipo Técnico, presentará el “Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray, para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

Artículo 16º.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

El señor Alcalde deberá participar en el presupuesto Participativo provincial en las fechas que se convoque en la Municipalidad provincial de Calca.



Artículo 17º.- De la Fase de la Formalización

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los Agentes Participantes, aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva. Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo, se remitirá una copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba el Presupuesto Participativo a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas



Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 18°.- De la Evaluación Técnica

Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, sustentación técnica y financiera de las propuestas de inversión.

El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de inversión, en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.

El Equipo Técnico revisa y evalúa las iniciativas de inversión que están vinculados a los problemas identificados y priorizados en el primer Taller de trabajo.

Para la evaluación y priorización de las inversiones, se tomará en cuenta la normativa del Invierte.pe.

El Equipo Técnico seleccionará la cartera de inversiones, conforme a los criterios de priorización y evaluación, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de las inversiones.

Concluido el proceso de revisión, el equipo técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.

CAPÍTULO VI

DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Artículo 19°.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, hará el registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2023 - 2025, donde se inscribirán como Agentes Participantes mediante (Formato 2) en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:



Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

De la Sociedad Civil Organizada

- Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (Formato N° 03)
- Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo por resultados del año 2023.(Formato N° 2)
- Presentar su carnet de vacunación con las dosis respectivas

Sólo podrán acreditarse **dos representantes por organización o institución.**

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

Artículo 20°.- Los agentes participantes tienen como misión principal participar activa en la discusión, identificación y priorización de problemas del Distrito de Taray, para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

Artículo 21°.- Se publicará en el Portal Institucional (www.munitaray.gob.pe) la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para participar en los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2023.

Artículo 22°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- Asistir a los talleres con la credencial otorgada.
- Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Artículo 23°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 - 2025, las siguientes:



Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.
- Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:
- **Por primera vez**, llamada de atención en el taller o sesión.
- **Por segunda vez**, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- **Por tercera vez**, denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

CAPÍTULO VII

DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL

Artículo 24°.- El Consejo de Coordinación Local, es elegido por los agentes participantes como parte del Primer Taller de Trabajo, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil será conformado por Tres (03) Agentes Participantes

Artículo 25°.- Son funciones y atribuciones del Consejo de Coordinación Local las siguientes:

- Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.
- Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
- Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
- Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
- Sustentar los acuerdos y compromisos adquiridos en el proceso de presupuesto participativo ante el Concejo Municipal.
- Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.





**Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en
Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray**

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 26°.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Trabajo, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo será conformado por cuatro (04) Agentes Participantes. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

Artículo 27°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.





Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad (www.munitaray.gob.pe) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA.- Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

TERCERA:.- Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico, que contendrá los acuerdos que se lograron, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

CUARTA:.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en el portal electrónico de la municipalidad (www.munitaray.gob.pe)

ANEXOS

Formato N° 01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 - 2025.

Formato N° 02: Solicitud de inscripción de Agente Participante.

Formato N° 03: Ficha de Inscripción de Agente Participante.





Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

FORMATO N° 01

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2023 - 2025

EVENTO	LUGAR, FECHA Y HORA	RESPONSABLE
01.- Formulación y aprobación de las Ordenanzas y Cronograma	Concejo municipal 24 de febrero de 2022	Secretaría General
02.- Publicación de Resolución - Ordenanzas y sus reglamentos	Periódico mural, página web y medios radiales desde el 09 de marzo de 2022	Secretaria General, Relaciones públicas e Informática
03.- Apertura de libro de registro de participantes.	Apertura del Libro Secretaría General, a partir del 10 de marzo del 2022 (horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 am a 4 pm)	Secretaría General
B 04.-Acreditación de Participantes	Subgerencia de Desarrollo Social el día 16 de Marzo del 2022	Comisión de Acreditación
05.-1er taller: Capacitación y sensibilización a los agentes participantes y Elección del Comité de Vigilancia ciudadana COVIC y Consejo de Coordinación Local CCL.	Municipalidad de Taray el día 16/03/2022 ^a horas 10:00am	Equipo Técnico
06.- 2do Taller: Audiencia Pública de Rendición De Cuentas Periodo Fiscal 2019-2021	- Plaza de Armas del Distrito de Taray el día 28-03- 2022 a horas 10:00 am	Equipo Técnico
07.- 3er Taller: Priorización De Proyectos De Inversión Validación de Proyectos y Formalización de Acuerdos (Firma del Acta) por representantes de las comunidades campesinas y/o agentes participantes.	Municipalidad Distrital de Taray 29-03-2022 a horas 10:00am	Equipo Técnico
08 Llenado del aplicativo Web del Presupuesto Participativo 2021 y cierre.	Hasta el 31 de marzo de 2022	Jefe de Presupuesto
09.- Remisión de la carpeta del presupuesto participativo a las instancias correspondientes (de corresponder)	El 01 de abril de 2022	Secretaría General





Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray

FORMATO N° 2

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE AGENTE PARTICIPANTE

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2023 – 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

SEÑOR :

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Yo,....., identificado(a)
con DNI N°, con domicilio legal en
....., Distrito de Taray, Provincia de Calca,
Departamento de Cusco, como representante legal de la Organización y/o comunidad de
....., ubicada en
....., distrito de Taray, ante usted con el debido
respeto digo:

Que habiéndose dado inicio al Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray, solicito la inscripción como agente participante, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Copia simple del DNI de los delegados elegidos (titular y accesitario) para participar en el proceso de Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Taray para el Año 2023.
- Copia del Acta de elección de la Junta Directiva de la Organización y/o comunidad.
- Ficha de Inscripción de agentes participantes. Formato N° 3.
- Copia del Carnet de vacunación
- Otros.....

Por lo expuesto;

Solicito a usted, autorizar y acceder a mi solicitud por ser de Ley.

Taray, de del 2022

.....
D.N.I.:



**Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en
Resultados 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray**

FORMATO N° 3

**FICHA DE INSCRIPCION DE AGENTE PARTICIPANTE
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2023 -
2025
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**

CONTENIDO	DESCRIPCION
TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI U OTRO)	
CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN	
OCUPACION/PROFESION	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
ACCESITARIO	
NOMBRES Y APELLIDOS	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI U OTRO)	
CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN	
GRADO DE EDUCACION	
OCUPACION/PROFESION	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
DE LA ORGANIZACIÓN	
ASOCIACION U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	
TIPO DE ORGANIZACIÓN	
1 JUNTAS	
2 COMITES VECINALES	
3 CLUB DE MADRES	
4 COMITES DE VASO DE LECHE	
5 COMEDORES POPULARES	
6 ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	
7 ORGANIZACIONES	
8 OTROS ESPECIFICAR	



TARAY, de del 2022

.....
FIRMA DEL TITULAR

.....
FIRMA DEL ACCESITARIO